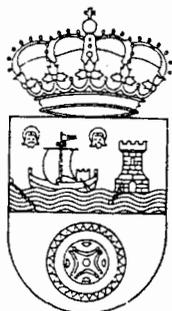


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VIII

6 de febrero de 1989

— Número 13

Página 81

II LEGISLATURA

SUMARIO

| | <u>Página</u> | | <u>Página</u> |
|---|---------------|---|---------------|
| 8. INFORMACION. | | | |
| 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. | | | |
| 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 25 al 31 de enero de 1989 | 81 | piedad una plaza de operario de servicios generales y mantenimiento vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Asamblea Regional de Cantabria | 82 |
| 8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 25 al 31 de enero de 1989 | 82 | | |
| 8.3. REGIMEN INTERIOR. | | 8.5. OTRAS INFORMACIONES. | |
| Acuerdo de la Comisión de Gobierno: | | Acuerdo de la Mesa de la Asamblea: | |
| - Bases para proveer en pro- | | - Oferta para la construcción y colocación de una pérgola metálica para sombra en la Asamblea Regional de Cantabria | 86 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| 8. INFORMACION. | | | |
| 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. | | | |
| 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (Del 25 al 31 de enero) | | - Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto. | |
| Día 26: | | Día 27: | |
| - Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto. | | - Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto. | |

Día 30:

- Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Pleno relativa a adquisición de un cuadro sobre Ataulfo Argenta en el precio de 54 millones de pesetas.

Día 31:

- Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

Día 31:

- Escrito presentado por D. Jaime Blanco García, del G.P. Socialista, como interpelación relativa a sustitución de objetivos en el proyecto de Plan Nacional de Interés Comunitario (PNIC).

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (Del 25 al 31 de enero)

Día 25:

- Escrito presentado por D. Antonio Lombardo Berrizbeitia, del G.P. Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno documentación relativa a viviendas sociales construidas en Cantabria desde las transferencias en materia de vivienda.

8.3. REGIMEN INTERIOR.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Día 27:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a reparación de la carretera la Cruz de Saro-Carcabal (Saro).
- Idem. idem. abastecimiento de agua al barrio de la Canal (Villacarriedo).
- Idem. idem. reparación de la carretera Abionzo-Giniro (Villacarriedo).
- Idem. idem. reparación del puente de acceso a Aloños (Villacarriedo).

PRESIDENCIA

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 31 de enero de 1989, ha aprobado las bases para proveer en propiedad una plaza de operario de servicios generales y mantenimiento vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Asamblea Regional de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de febrero de 1989.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Día 28:

- Escrito presentado por D. Juan González Bedoya, del G.P. Socialista, sobre la presunta incompatibilidad de los Diputados Sres. Fernández San Emeterio y Solana Lavín.

Día 30:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, como pregunta con respuesta oral ante el

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión

mediante concurso-oposición libre de una plaza de operario de servicios generales y mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Asamblea Regional de Cantabria, la cual está contemplada en la relación oficial de puestos de trabajo y dotada con el sueldo equivalente a funcionario del Grupo E, nivel de complemento de destino 5, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias que corresponden.

Las funciones de la plaza que se convoca son las siguientes:

- 1º. Las tareas de atención, conservación o reparación del edificio y de sus instalaciones y equipos o la colaboración y ayuda en las mismas funciones, cuando éstas se realicen por personal especialmente cualificado.
- 2º. El manejo de aparatos de sonido y de video, cuando esté autorizado para ello o se le ordene.
- 3º. La conducción de vehículos, en los casos que se ordenen, cuando el titular de la plaza esté legalmente habilitado para ello.
- 4º. En general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se encomienden con carácter permanente o eventual.
- 5º. Eventualmente efectuar las labores de ordenanza que se ordenen o sustituir a los mismos.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del ejercicio de la función pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Poseer los conocimientos y, o, experiencias de alguno o algunos de los siguientes oficios: electricista, carpintero, fontanero, albañil, pintor.

g) Estar inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo de alguno de los oficios o especialidades a que se refiere el epígrafe anterior.

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria y se presentarán en el Registro General de ésta, en horas de 9 a 14, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezcan estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se acompañarán, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. Tales documentos deberán emanar de registros o autoridades públicas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias. Dicho importe sólo será devuelto en el caso de que el aspirante no sea admitido por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Asamblea aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se expondrá en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento

Administrativo. Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, con los recursos procedentes.

De no producirse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Quinta.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

- El Presidente de la Asamblea o el miembro de la Mesa en quien delegue.
- Vocales: Dos miembros de la Mesa designados por la misma; un Letrado de la Asamblea Regional y la persona designada por los representantes de los trabajadores, la cual actuará de Secretario.

Podrán designarse suplentes que sustituirán a los titulares cuando proceda.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas para dudas o materias determinadas.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes se seguirá el alfabético de apellidos.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo que, por su número sea conveniente efectuar llamamientos fraccionados y sucesivos.

Séptima.- Pruebas selectivas.- La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas que constarán de los siguientes ejercicios:

Primero. Prueba práctica de los conocimientos del/los oficio/s o especialidad/es designado/s por el aspirante de entre los señalados en la letra f) de la base segunda.

Segundo. Constará de las siguientes pruebas:

- a) Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- b) Consistirá en la redacción de un texto comunicando una incidencia producida en el desempeño del puesto de la categoría a ocupar. La incidencia será establecida por el Tribunal.
- c) Consistirá en el planteamiento y ejecución de una operación aritmética elemental.
- d) Consistirá en contestar por escrito a la pregunta o preguntas de cultura general a nivel de los estudios exigidos que formule el Tribunal.

Tercero. Entrevista. En esta prueba el Tribunal celebrará entrevistas personales con los aspirantes.

El primer ejercicio se puntuará de 0 a 10 y quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada una de las pruebas del ejercicio segundo se puntuará entre 0 y 10 y quedarán eliminados los aspirantes que en alguna de las pruebas sean puntuados con 0. Este ejercicio segundo tendrá como puntuación la media de la puntuación de las cuatro pruebas, y quedarán eliminados los aspirantes cuya nota media sea inferior a 5. El ejercicio tercero se puntuará de 0 a 2 y en ningún caso será eliminatorio.

Fase de concurso.- En su caso se valorarán los méritos alegados y acreditados de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Titulación de graduado escolar o equivalente: 2 puntos.
- b) Experiencia acreditada en algún oficio o especialidad relacionado con la conservación del edificio de la Asamblea o de sus

instalaciones y equipos, 0,5 puntos por año de experiencia con un máximo de 2 puntos. Si el aspirante acreditare conocimientos de más de uno de los oficios a que se refiere el apígrafe f) de la base segunda, el máximo de puntuación por este concepto podrá alcanzar a 3 puntos.

- c) Estar en posesión del carnet de conducir. Si es de clase E se concederá 1 punto y si es de clase C-1 se otorgarán 2 puntos.

Las fracciones de años superiores a tres meses para cómputo de experiencia o de prestación de servicios se tomarán como año completo y consiguientemente se despreciarán las fracciones de año inferiores a tres meses.

En el caso de que algún aspirante alegue prestaciones de servicios o experiencias que no pueda acreditar documentalmente, el Tribunal podrá someter a los que estén en esta circunstancia a una prueba y en base a la misma establecer el tiempo de prestación de servicios de ordenanza o de experiencia en algún oficio o especialidad relacionado con la conservación de edificios.

Octava.- Calificación.- El orden de calificación final estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en el primer ejercicio y la media resultante de las pruebas correspondientes al ejercicio segundo, a la que se añadirán, en su caso, los puntos obtenidos en la entrevista y los relativos a la fase del curso.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará las relaciones de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Asamblea.

Al mismo tiempo comunicará las relaciones de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a efectos exclusivamente de cubrir las bajas que pudieran producirse por no poseer los requisitos legales alguno de los candidatos seleccionados o por no efectuar éstos la toma de posesión en el plazo que establecen estas bases.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría General de la Asamblea Regional, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia debidamente compulsada del Certificado de Escolaridad.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
4. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función de operario de servicios generales y mantenimiento.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependan que acredite su condición y las circunstancias que constan en su hoja de servicios.

Si dentro del indicado plazo de veinte días, alguno o algunos de los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones correspondientes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Asamblea formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes nombrados serán incluidos en la plantilla de personal laboral fijo y deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Los que no tomen posesión en dicho plazo, perderán todos los derechos a la plaza, y en este caso, se formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Décima.- Formalización del contrato.- Se procederá a la formalización del contrato en el mismo momento de la toma de posesión el cual establecerá un período de prueba de seis meses de servicios efectivamente prestados. Dentro de dicho período de prueba, tanto la Asamblea Regional como el ocupante de la plaza podrán dar por terminada la relación sin necesidad de preaviso o formalidad alguna. Superado satisfactoriamente el período de prueba anteriormente indicado, el nombrado adquirirá la condición de laboral fijo.

Undécima.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.- Legislación supletoria.- En lo no previsto por estas bases regirán con carácter subsidiario, la Ley de la Función Pública Regional 4/1986, de 7 de julio, la legislación del Estado referida a la Función Pública, normas de desarrollo y especialmente el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

OFERTA PARA LA CONSTRUCCION Y COLOCACION DE UNA PERGOLA METALICA PARA SOMBRA EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

Esta Asamblea Regional de Cantabria ha proyectado la construcción y colocación de una pérgola metálica para sombra en la planta bajo-cubierta de este edificio de la Asamblea.

Los planos con las características de la obra se encuentran en las oficinas de esta Asamblea Regional de Cantabria, Negociado de Contratación y Compras.

La oferta económica deberá presentarse en mano en sobre cerrado, en el que indicará "Presupuesto Pérgola", en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, en horas de 9 a 14.

Santander, 29 de enero de 1989.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria"..... 2.000 Ptas.
 "Diario de Sesiones"..... 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.) (I.V.A. incluido)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD..... C. P.....

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm..... a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.....

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/ Alta, 31 y 33
Teléfono 376161
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.